

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 17 de Diciembre de 1932).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Desde hace mucho tiempo se venía cumpliendo con notoria regularidad el procedimiento que fijan las disposiciones vigentes para la tramitación de las competencias jurisdiccionales, tanto de orden económico, como administrativo, judicial, recursos de queja, conflictos internacionales, etc., que se resuelven por la Presidencia del Consejo de Ministros.

A partir del año 1924, en que se publicó el Estatuto municipal, han surgido frecuentes dudas al iniciar el planteamiento de contiendas jurisdiccionales en asuntos de índole municipal. Unas veces son los Gobernadores civiles los que las promueven, al amparo de la exclusiva facultad a ellos reservada por el artículo 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887; y otras las suscitan los Alcaldes, con arreglo a los preceptos del título décimo del Reglamento de Procedimiento, aprobado en 23 de Agosto de 1924 y ratificado por el artículo 45 del Estatuto provincial. Esta disparidad de criterios acarrea, inevitablemente, daños a los intereses públicos y particulares en pugna.

Al objeto de evitar esos perjuicios se estima de preferente aplicación en la materia, en lo sucesivo, los preceptos del Decreto de 8 de Septiembre de 1887, en tanto no se reformen por los de la nueva legislación sobre Administración local; y con tal designio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Corresponderá exclusivamente a los Gobernadores de provincia, con sujeción a lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 8 de Septiembre de 1887, la facultad de suscitar las cuestiones de competencia a que se refiere el título décimo del Reglamento de Procedimiento municipal, aprobado en 23 de Agosto de 1924, y el artículo 45 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Artículo 2.º El presente Decreto comenzará a regir a los veinte días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido del mismo.

Dado en Madrid a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

«Gaceta» del 11 de Diciembre de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que figuran en la adjunta relación, ha acordado designar para su desempeño en propiedad a los concursantes que seguidamente se expresan, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Jorquera, D. Miguel Barrero Jiménez, Secretario de Sierra de Fuentes (Cáceres); Letur, D. Gregorio Díaz Serna, Secretario de Valderorres (Badajoz); Villatoya, D. Victoriano Peinado Hernández, Secretario de Fuentesrobles (Valencia).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. Leopoldo Gascón Donayre, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Vall de Ebro, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel-Valdelacasa (Salamanca).

Idem de Almería: Chercos, D. Daniel García García, Secretario de Taberno; Lijar, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Avila: Bularros-Marlin, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra; San Martín de la Vega. D. Elicio Serrano García, caso cuarto.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Montorio-Urbel del Castillo.

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Pascual Martín González, Secretario de Casillas de Coria.

Idem de Cádiz: Algar, D. Alfonso Romero Camacho, Secretario de El Burgo (Málaga).

Idem de Castellón: Higuera, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque (Guadalajara).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Casimiro Real Villar, Secretario de Buenache de la Sierra.

Idem de Granada: Acequías, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel, Valdelacasa (Salamanca); Cherín, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

Idem de Guadalajara: Armuña de Tajuña, don Elicio Serrano García, caso cuarto.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, don Fausto Guerra Librero Moreno, Secretario de Villablanca; Fuenteheridos, D. Engenio Rodríguez Martín, Secretario de Chncen; El Granado, don Francisco Núñez Díaz, Secretario de Moeche (Coruña).

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, D. Antonio Chamorro García, Secretario de Higuera de Arjona.

Idem de Logroño: Tobía, D. Bonifacio Martínez Herrero, Secretario de Villalba de Rioja; Ajamil, Rabanera, D. Juan J. Costa Naranjo, Secretario de Alcolea de Calatrava.

Idem de Madrid: Madarcos, D. Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Guarromán (Jaén).

Idem de Palencia: Población de Cerrato, don Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Mardroñal; Membribe de la Sierra, D. Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).

Idem de Soria: Escobosa de Almazán, D. Andrés Carnicero Negrero, ex Secretario de Olvega; Espeja de San Marcelino, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Ciliuero de Abajo (Burgos); Fuentetoba, D. Felipe Milla Garcés, Secretario de Los Rábagos; Montuenga de Soria, D. Jenaro Torre Jiménez, Secretario de Ródena; Olmillos, D. Felipe Delgado Bravo, Secretario de Aldealuenga de Santa María (Segovia); San Felices, D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castriello de Duero (Valladolid); Yelo, D. José García González, Secretario de Bentretea, Terminón (Burgos).

Idem de Teruel: Morcardón, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Toledo: Hortanar, D. Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Vallesa (Zamora); Mohedas de la Jara; D. Antonio Golpe Roca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Valladolid: Olmos de Esgueva, D. Angel Samaniego Gavilán, Secretario de Valderas (León).

Idem de Zamora: Fuentesecas, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de Villavendimio; D. Indalecio Tizón Reboreda, Secretario de Ameyugo, Buggedo-Encío (Burgos).

Idem de Zaragoza: Bagües, D. Julio Montejo Rupérez, Secretario de Inés (Soria); Cabel, don Camilo Gil Anión, Secretario de Bureta,

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan siguen en descubierto en el pago total o parcial de las cantidades que en el presente año les correspondieron satisfacer para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, no obstante el requerimiento que se les hizo por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Noviembre pasado.

Nuevamente les requiero para el cumplimiento de dicha obligación y espero que con urgencia dispongan el pago, evitando perjuicios al servicio y recargos de apremio, al que en otro caso habría que llegar.

Zamora 19 de Diciembre de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

Ayuntamientos que se citan.

Abezames, Alcubilla de Nogales, Almaraz de Duero, Almeida, Andavías, Arcenillas, Argujillo, Argusino, Arquillos, Arrabalde, Aspariegos, Badilla, Barcial del Barco, Bóveda de Toro (La), Boya, Brime de Urz, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizo, Carbajales de Alba, Carbellino, Casaseca de Campeán, Castrillo de la Guareña, Castronuevo de los Arcos, Castroverde de los Arcos, Castroverde de Campos, Cazorra, Cerecinos de Campos, Cernadilla, Cional, Cobrerós, Cotanes del Monte, Cubillos, Cuelgamures, Entrala, Escuadro, Faramontanos de Tábara, Ferreruela, Figueruela de arriba, Fonfria, Fontanillas de Castro, Formariz, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Fuente Encalada, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Gema, Granja de Moreruela, Guarrate, Hermisende, Justel, Lanseros, Losacio, Lubián, Maderal (El), Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Malillos, Malva, Manzanal de arriba, Matilla de Arzón, Mayalde, Melgar de Tera, Mogatar, Molicillos, Mombuey, Monfarracinos, Moraleja del Vino, Morales de Valverde, Morales del Vino, Moralina, Moreruela de Tábara, Muelas del Pan, Navianos de Valverde, Otero de Sanabria, Otero de Sariegos, Pajares de la Lampreana, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Pedralba de la Pradería, Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peñausende, Perdigón (El), Pereruela, Perilla de Castro, Pias, Pinilla de Toro, Piñero (El), Puebla de Sanabria, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Revelinos, Rionegro del Puente, Rosinos de Vidriales, Salce, San Agustín del Pozo, San Ciprián, San Esteban del Molar, San Marcial, San Miguel de la Ribera, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudía, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Sanzoles, Sogo, Tábara, Tapióles, Tardobispo, Terroso, Toro, Torres del Carrizal, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Valcabado, Valdefinjas, Vega de Villalobos, Venialbo, Videmala, Villadepera, Villaescusa, Villafáfila, Villaferrueña, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villamayor de Campos, Villamor de Cadozos, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras, Villanueva del Campo, Villardeciervos, Villardefallavés, Villar del Buey, Villardiega de la Ribera, Villaseco y Viñuela de Sayago.

sonas, debiendo dar cuenta inmediata al Inspector provincial de Sanidad de todo individuo mordido por perros o animales sospechosos de la citada enfermedad.

Zamora 19 de Diciembre de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

Comisión provincial Reguladora del mercado de trigo.

Circular. — Trigos.

Habiendo puesto en conocimiento de la superioridad que no se respeta el precio de tasa en muchas operaciones de compra-venta de trigo, con esta fecha recibe esta Comisión un telegrama de la Subsecretaría de Agricultura, para que se exija con todo rigor sea respetada dicha tasa, imponiendo con la mayor severidad las sanciones que procedan a los contraventores; y en ejecución de lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el día 17 del actual, dispongo lo siguiente:

1.º Las Juntas locales comprobarán el precio de las transacciones, manifestando acto seguido a esta Comisión los casos en que tratándose de trigos secos, sanos, limpios, comercialmente admisibles y solo con el 2 por 100 de semillas extrañas, no se respeta la tasa, para la aplicación inmediata de la sanción correspondiente.

2.º Los trigos húmedos o sucios en proporción mayor a la determinada en el acuerdo anterior, podrá ser intervenida su venta por las Juntas locales.

La Comisión acordó en la misma sesión comunicar por la presente a todas las Juntas que hubiesen ingresado el total del 0'25 del importe de las operaciones realizadas en los meses de Octubre y Noviembre, que pueden pasar por Secretaría a recoger la cantidad que le corresponda; advirtiendo a los que así no lo hubiesen hecho, que si en el plazo de ocho días no ingresan las cantidades percibidas, serán multados todos los individuos que componen la Junta, comunicando a la vez a las que han consultado cómo han de hacer el ingreso, por tener dificultades a efectuarlo en el Banco, que pueden hacerlo, si les es más fácil y económico, por Giro postal, a nombre del Presidente de la Comisión provincial.

Zamora 19 de Diciembre de 1932.

El Gobernador-Presidente,

José Escudero Bernícola.

JUNTA DE CLASIFICACION

DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio.

Se recuerda a los Alcaldes de la provincia por el presente anuncio, la obligación que tienen de remitir a esta Junta durante el mes de Enero, en lo que está estipulado el jornal medio de un bracero en la localidad.

Asimismo se recuerda que han de remitir en la segunda quincena del mes de Enero, relación de los mozos comprendidos en el alistamiento y que residan en el extranjero, indicando punto y señas de su domicilio, con arreglo al artículo 105 del Reglamento.

Zamora 17 de Diciembre de 1932.—El Comandante Presidente, Raimundo Hernández.

R—4008

Servicio Agronómico-Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Mogatar, que desde esta fe-

cha y durante ocho días estará expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1933, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 17 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—4005

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Juez de Fuentesauco, D. Luis Felipe Palao Girón.

Lo que se publica a los efectos de lo preceptuado en el párrafo segundo del apartado C) del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid 16 de Diciembre de 1932.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, José Augusto. R—4003

MONFARRACINOS

Desierta por falta de licitadores la subasta de aprovechamiento de esquilmos de las praderas comunales de este Municipio, el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, tendrá lugar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, sirviendo de base a la misma el mismo pliego de condiciones que fué formado para la anterior.

Monfarracinos 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Martín. R—4033

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un macho mular de pelo negro castaño oscuro, de 1'42 metros de alzada, de nueve años de edad, capón y con el hierro del seguro de El Fénix Agrícola, marca D-1 en la nalga izquierda, y de una cabezada, sustraídas en la madrugada del cuatro de Noviembre último a Juan Mayor Pérez, vecino de Fresno de Sayago, de una cuadra; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Bermillo a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Valeriano Valiente.—El Secretario, Platón Fernández. R—3976

VALLADOLID

Regimiento Cazadores, 5.º de Caballería.

Requisitoria.

Quintera Tundidor, Gregoric; hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Castro de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiséis años de edad y cuyas señas particulares son: su oficio jornalero; su estatura un metro 681 milímetros; pelo castaño; ojos castaños; nariz afilada; barba poca; boca grande; collar trigueño; frente espaciosa; su aire marcial; su producción buena; su estado soltero; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Fonfria (Zamora) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas a la Caja de Recluta de Zamora para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Ricardo Vivas Hernández, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería, número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente, Juez instructor, Ricardo Vivas.

R—4004